

tación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de ocho días hábiles, sin haber presentado escrito de contestación al Pliego de Cargos, se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 27 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a la entidad «Ricardo López Córdoba, S.L.», la Providencia de Incoación y original del Pliego de Cargos del expediente número 50.343/94.

No habiendo sido posible notificar personalmente a la entidad «Ricardo López Córdoba, S. L.» con fábrica de productos cárnicos en esta capital, por el presente se le comunica que en el expediente número 50.343/94, iniciado con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93 de la Diputación General de Aragón de 28-7 (BOA número 104 del 13-9) se ha realizado la Providencia de Incoación y el Pliego de Cargos.

El interesado tiene a su disposición copia literal de la Providencia de Incoación y original del Pliego de Cargos, de los que no fue posible realizar la notificación reglamentaria al ser devuelto por el Servicio de Correos, en dos ocasiones, el certificado y la tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el gerente ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de ocho días hábiles, sin haber presentado escrito de contestación al Pliego de Cargos, se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 27 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a la entidad «García Belard, S. L.», la Propuesta de Resolución del expediente número 50.187/94.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad «García Belard, S. L.» con establecimiento de almacén distribuidor sito en avenida San Antonio, 3, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), por el presente se comunica que en el expediente número 50.187/94, iniciado con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93 de la Diputación General de Aragón de 28-7 (BOA número 104 del 13-9) habiendo sido notificados Providencia de Incoación, Pliego de Cargos ha recaído Propuesta Resolución.

La entidad interesada tiene a su disposición copia literal de la Propuesta de Resolución, de la que no fue posible realizar la notificación reglamentaria al ser devuelto por el Servicio de Correos, en una ocasión, el certificado y la tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de ocho días hábiles, sin haber presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución, se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 26 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a la entidad «El Boquerón de Oro, S. L.», la Propuesta de Resolución del expediente número 50.193/94.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad «El Boquerón de Oro, S. L.» con establecimiento de fábrica de semiconservas sito en polígono San Ildefonso, nave 9, de Utebo (Zaragoza), por el presente se comunica que en el expediente número 50.193/94, iniciado con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93 de la Diputación General de Aragón de 28-7 (BOA número 104 del 13-9) habiendo sido notificados Providencia de Incoación, Pliego de Cargos ha recaído Propuesta Resolución.

La entidad interesada tiene a su disposición copia literal de la Propuesta de Resolución, de la que no fue posible realizar la notificación reglamentaria al ser devuelto por el Servicio de Correos, en una ocasión, el certificado y la tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de ocho días hábiles, sin haber presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución, se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 26 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a la entidad «Flunch, S. A.», la Propuesta de Resolución del expediente número 50.122/94.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad «Flunch, S. A.» con establecimiento de bar «Flunch» sito en carretera de Logroño, Km. 12 de Utebo (Zaragoza), por el presente se comunica que en el expediente número 50.122/94, iniciado con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93 de la Diputación General de Aragón de 28-7 (BOA número 104 del 13-9) habiendo sido notificados Providencia de Incoación, Pliego de Cargos ha recaído Propuesta Resolución.

La entidad interesada tiene a su disposición copia literal de la Propuesta de Resolución, de la que no fue posible realizar la notificación reglamentaria al ser devuelto por el Servicio de Correos, en una ocasión, el certificado y la tarjeta de «aviso de recibo» sin cumplimentar, por no ser habido ni el interesado ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de ocho días hábiles, sin haber presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución, se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 26 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a doña Pilar Osorio Gonzalo, la Propuesta de Resolución del expediente número 50.316/94.

No habiendo sido posible notificar personalmente a doña Pilar Osorio Gonzalo con establecimiento de pescadería en